

Convocatoria de la Cabalgata del LXIV Descenso a Nado de la Ría de Navia

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN (edición 25.07.2022)

El presente **Formulario** consta de:

- una **Tabla de recogida de datos**, seguida de tres epígrafes adicionales
- epígrafe 1 (**Disposiciones que rigen la participación**),
- epígrafe 2 (**Puesta en marcha y desarrollo de la cabalgata – Instrucciones**).
- epígrafe 3 (**Disposiciones finales**)

Tabla de recogida de datos			
Datos del colectivo participante (o de la persona que se inscribe a título individual)	a.- Alias de la persona o colectivo (carroza/charanga/peña/grupo, etc...):		
	b.- Cantidad de integrantes		
	c.- Otra información e indicaciones relevantes:		
Identificación de la persona responsable que suscriba esta solicitud	d.- Nombre y apellidos:	e.- DNI/NIF:	f.- Fecha de nacimiento: __ / __ / ____ (dd mm aaaa)
	g.- Domicilio:		
	h.- Teléfono de contacto:	i.- Correo electrónico:	
	j.- Otra información e indicaciones (en especial aquellas que sean relevantes en orden al adecuado desarrollo de la Cabalgata –así, dimensiones y características específicas que puedan tener los vehículos a motor; participación de animales de gran porte o exóticos que recomiende la adopción de precauciones especiales; etc.):		
k.- Declaración de conformidad/Declaración Responsable: La persona aquí identificada (cajetines d y e) conoce en su totalidad este Formulario y el escrito de Bases de la Cabalgata y, al firmar, asume íntegramente las prescripciones relevantes contenidas en uno y otro documentos.			Firma: , a de de 2022
De conformidad con lo establecido en la LOPD, se informa a las personas que participen que, en relación a los datos incorporados de forma voluntaria en la inscripción, pueden ejercer sus derechos de acceso/rectificación/cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Amigos de la Ría de Navia/ ARNavia - Organización Cabalgata 2022; Apdo. de correos nº 5.- 33710 NAVIA (ASTURIAS) o mediante envío de correo electrónico a oficina@rianavia.com . En todo caso, una vez finalizada la <i>Cabalgata</i> , el fichero automático que incorpora los datos de carácter personal será cancelado.			

1.- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN

- 1.1.- La *Cabalgata* se desarrolla en el marco regulatorio establecido por: 1.1.1] la *Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas*; 1.1.2] el *Decreto 91/2004, también del Principado de Asturias, de 11 de noviembre* que, como complemento a la Ley anterior, establece el catálogo de los espectáculos públicos y actividades recreativas. En concreto, y de acuerdo con el anexo del citado Decreto, la tipificación de la *Cabalgata* es la de “*Espectáculo al aire libre*”.
- 1.2.- Los participantes en la *Cabalgata* vienen pues obligados a satisfacer las condiciones administrativas y técnicas que puedan derivar de ese marco legal y que en cada caso les sean aplicables a los efectos de intervención en Espectáculos Públicos. En particular aquellas personas o grupos cuya participación en la *Cabalgata* pueda verse afectada por una normativa profesional o una legislación específicas¹ han de disponer de la documentación y acreditaciones exigidas -y en vigor- para el ejercicio de la actividad correspondiente y la firma del presente formulario adquiere en tales casos el carácter de **Declaración Responsable** que subscriben los interesados en el sentido de que verifican las condiciones legalmente establecidas para el ejercicio de la actividad y de que mantienen la documentación acreditativa a disposición de la autoridad correspondiente.
- 1.3.- Cada persona que participe en la *Cabalgata* lo hace bajo su propia responsabilidad, no adquiriendo en ningún caso por el mero hecho de esa participación el carácter de *voluntario del Descenso*. El comité organizador del acontecimiento del Descenso (*Cabalgata* incluida) sí dispone, en previsión de que en el contexto de la organización y desarrollo del acontecimiento global puedan ocasionarse daños a terceros, de la preceptiva póliza de cobertura de la responsabilidad civil, bien entendido que las personas/carrozas/charangas/peñas/grupos... que participen en la *Cabalgata* no tienen carácter de terceros ni tampoco, como ya se ha dicho, de *voluntarios del Descenso*.
- 1.4.- El mismo principio de autorresponsabilidad de los participantes se aplica a las fases de construcción, montaje y desmontaje de carrozas o de cualesquiera otros elementos y materiales con los que los grupos participen en la *Cabalgata*. La Asociación **Amigos de la Ría de Navia/ARNavia** –entidad organizadora del acontecimiento global (deportivo, folklórico/festivo y cultural) del *Descenso*- no asume ninguna responsabilidad, ni abonará indemnización alguna, al respecto.
- 1.5.- Los menores que figuren en el grupo/charanga/carroza/peña lo hacen bajo la exclusiva responsabilidad de la persona que haya realizado la inscripción del grupo (los datos de identificación de esa persona figuran en las casillas **d a i** de la tabla que aparece al inicio de este *Formulario*)
- 1.6.- Los **vehículos a motor** participan asimismo bajo la exclusiva responsabilidad de la persona que haya realizado la inscripción del grupo quien deberá por tanto preocuparse de que los mismos cuenten con los **permisos de circulación, certificados de inspección técnica (ITV) y seguros** correspondientes, todo ello al día, y de que los conductores de esos vehículos posean el **permiso de conducir en vigor** apropiado para cada vehículo. La firma del presente formulario actúa pues como **Declaración Responsable** de la persona que realiza la inscripción en el sentido de que se dispone de -y se hallan en vigor- esos diversos documentos y de que los mantiene accesibles para verificación por las autoridades competentes en relación a las cuestiones de seguridad y regulación del tráfico. Recuérdese que, en el supuesto de vehículos articulados, puede ser solicitada tanto la documentación de la cabeza tractora como la del remolque. De todo lo detallado en este subepígrafe 1.6. será responsable subsidiario el propietario del vehículo a motor.
- 1.7.- La participación de animales en la *Cabalgata* se regirá por normas equiparables a las ya expuestas para los vehículos a motor –responsabilidad exclusiva de la persona que realiza la inscripción, la cual suscribe este formulario a modo de **Declaración Responsable** de que esos animales cuentan con –y tienen en vigor- todos los documentos de identificación, tenencia, veterinarios (vacunas, certificados de ausencia de enfermedades, no tipificación como potencialmente peligrosos,...), seguros, etc., que

¹ Un ejemplo claro es el de las *Bandas de Gaitas* pero puede haber otros más.

puedan corresponder. Por supuesto, la presencia de animales en la *Cabalgata* deberá respetar la legislación vigente, no llevando a cabo actos que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimientos o suponer tratos antinaturales. Está expresamente prohibida la presencia de animales que puedan implicar algún riesgo para las personas. De todo lo detallado en este epígrafe 1.7. será responsable subsidiario el dueño del animal.

- 1.8.- En caso de que la suscripción del presente Formulario actúe a modo de **Declaración Responsable** en relación con las disposiciones de los epígrafes 1.2, 1.6 y 1.7 anteriores, procede asimismo dejar constancia aquí de que en ningún caso cabe englobar en esas **Declaraciones Responsables** actividades que no estén incluidas en el *Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, del Principado de Asturias* (por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias), ni espectáculos y festejos taurinos tradicionales -que se registrarán por su normativa específica-, ni actividades singulares o excepcionales que no estén previstas en el *Catálogo* del anexo de dicha Ley, o que por sus características no pudieran acogerse a los reglamentos dictados,...
- 1.9.- Es preciso insistir en que las carrozas/charangas/peñas/grupos,... han de desenvolverse de manera que no pongan en riesgo la seguridad o salud de cualquier persona. Y, en lo que se refiere en particular a carrozas y vehículos a motor, ha de evitarse en ellos la existencia/presencia de elementos salientes o cortantes que pudieran suponer un peligro al respecto. Tampoco han de lanzarse a los espectadores, ni distribuir entre ellos, objetos que tuvieran potencial de crear algún riesgo. Se permiten –contando, eso sí, con el VºBº del comité organizador-, caramelos, serpentinas y *confetti*.
- 1.10.- El responsable de cada carroza/asociación/peña,... en la que figuren niños ha de asegurarse de que los mismos se hallen en todo momento bajo una adecuada supervisión que vele por su seguridad.

2.- PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE LA CABALGATA - INSTRUCCIONES

- 2.1.- Todos los participantes en la *Cabalgata* deberán hallarse presentes **una hora antes de su inicio (las 16.00 horas)** en el lugar de formación de la misma (Calle Venancio Martínez), donde la(s) persona(s) designada(s) por el comité organizador del acontecimiento global del *Descenso* como responsable(s) de la puesta en marcha de la *Cabalgata* le(s) indicarán la posición que se ha asignado a cada carroza/charanga/peña/grupo... en la formación de la *Cabalgata*. La determinación de ese orden corresponde en exclusiva al citado comité organizador. Cualquier duda previa será atendida por medio del correo al que se dirige la inscripción o el teléfono 646514549.
- 2.2.- A partir de su lugar de formación la *Cabalgata* discurrirá por la **avenida de los Emigrantes**, la **calle Regueral** y la **avenida de Ramón Valdés** para finalizar en la **avenida de la Dársena**. En cualquier caso el comité organizador se reserva el derecho a introducir modificaciones en el itinerario y la hora de inicio del desfile, previo aviso de las posibles alteraciones con tiempo suficiente para evitar -en lo posible- perjuicios a los interesados.
- 2.3.- Los encargados de cada carroza/charanga/... –y también los conductores de todos los vehículos que vayan a participar en la *Cabalgata*- deberán proporcionar su número de teléfono móvil a la responsable de la puesta en marcha de la comitiva para facilitar así la prevención de cualquier incidencia que pueda producirse en los días previos al de la *Cabalgata* -incluso el propio 14 de agosto-.
- 2.4.- Los equipos de sonido e iluminación que puedan formar parte del equipamiento de carrozas y grupos deberán ir adecuadamente protegidos a fin de que, en caso de lluvia, no lleguen a suponer peligro para las personas -e incluso, si las circunstancias meteorológicas hiciesen posible continuar el avance normal de la *Cabalgata*, siguiesen manteniendo su funcionalidad-.

- 2.5.- Todas las carrozas/charangas/*peñas*/grupos... están obligadas a recorrer con todos sus componentes el itinerario anterior en su totalidad -salvo, lógicamente, causa de fuerza mayor que (contando siempre con el VºBº del comité organizador) haga recomendable proceder de otra manera-.
- 2.6.- Cada carroza/charanga/*peña*/grupo participante en el concurso deberá llevar en lugar visible la denominación con la que se haya inscrito y el número que le haya sido asignado por el comité organizador – con el objeto de facilitar su identificación por el jurado del concurso-.

3.- DISPOSICIONES FINALES

- 3.1.- Las carrozas/charangas/*peñas*/... no han de ofender la sensibilidad general de las personas –con especial respeto hacia los niños- que presencien o participen en la *Cabalgata*, y no darán cabida a expresiones artísticas ni mensajes de mal gusto o hirientes.
- 3.2.- El comité organizador del acontecimiento global del *Descenso* se reserva el derecho de rechazar aquellas inscripciones que entienda no conformes a las disposiciones de los epígrafes/subepígrafes anteriores consideradas en su integridad. El incumplimiento de cualquiera de ellas puede conllevar la cancelación posterior de la inscripción de la carroza/*peña*/grupo... con la correspondiente denegación de admisión en la *Cabalgata* –pudiendo llegarse incluso a requerir el apartamiento y retirada de la carroza/charanga/grupo... de la comitiva en caso de hallarse ya en marcha la *Cabalgata*.
- 3.3.- El comité organizador se reserva asimismo el derecho de suprimir, añadir o modificar cualquiera de los aspectos contemplados en la convocatoria de la edición 2022 de la *Cabalgata*. Dicho comité dispone también de la facultad de resolver por sí mismo en exclusiva cualquier cuestión que pueda plantearse en relación a la organización de la *Cabalgata* y no se halle prevista en ninguno de los dos documentos de convocatoria (las **Bases** y este **Formulario de Inscripción**). El hecho de solicitar la inscripción en la *Cabalgata* presupone el conocimiento del conjunto de las normas de esta convocatoria e implica la aceptación de las mismas en su integridad.

Navia, 25 de julio de 2022